



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA N°: 27.909

Mendoza, 02 de marzo de 2017

VISTO:

Que por Resolución M.J y D.H n° 151 del 30 de marzo de 2016, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, ha creado el **“Programa Justicia 2020”** y además, por RESOL-2016-546-E-APN, se creó el **“Programa de apoyo a las Justicias Provinciales y de la Ciudad autónoma de Buenos Aires”**; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Ministerio de Justicia promover, apoyar, acompañar y fortalecer los procesos y proyectos de reforma judicial en toda la República Argentina orientados en los principios que inspiran el “Programa Justicia 2020”.

Que la meta de Justicia 2020 es la cercanía a la gente, la modernidad, la independencia y la transparencia.

Que el objetivo es lograr una transformación integral de las instituciones, a través de un proceso de participación guiado por la pluralidad de voces e ideas; cuyos proyectos surgirán del trabajo especializado de referentes del ámbito de la justicia, profesionales, ONG, expertos legisladores, jueces y todos los que deseen aportar a la construcción de un mejor servicio público.

Que la necesidad de efectuar reformas que permitan tener una justicia más cercana a la comunidad, independiente, con un funcionamiento moderno, transparente y accesible, que rinda cuentas por su desempeño y que resuelva los conflictos en forma rápida y eficaz.

Que Justicia 2020 busca mejorar la gestión y provocar un cambio de la cultura de trabajo que garantice una labor transparente frente a la comunidad, la cual posee tres metas fundamentales: cercanía a la gente, modernidad, independencia y transparencia.

Que para la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza resulta importante profundizar y avanzar en las distintas acciones que viene proponiendo, y que fueron reflejadas a partir de la Acordada n° 19.423 del 2006 “Compromiso con la Comunidad por la Justicia”.

Que tanto el Ministerio de Justicia como la Suprema Corte de Mendoza son conscientes de la necesidad de tener una justicia más cercana a

la comunidad, con el compromiso de adoptar las mejores prácticas en lo que se refiere a asegurar la calidad, la mejora continua y la incorporación de tecnologías para garantizar un servicio de justicia cercano, moderno e independiente.

Que el Convenio Marco a firmarse entre las partes busca alcanzar los objetivos propuestos, consolidando el Estado de Derecho y hacer operativos los principios constitucionales para que el sistema de justicia de respuesta a las crecientes demandas de la población, en concordancia con el propósito de "afianzar la justicia".

Que por ende resulta de interés común del Ministerio de Justicia y de la Suprema Corte de Justicia generar marcos de colaboración mutua a los fines de optimizar el desarrollo de las funciones asignadas a cada una de ellas.

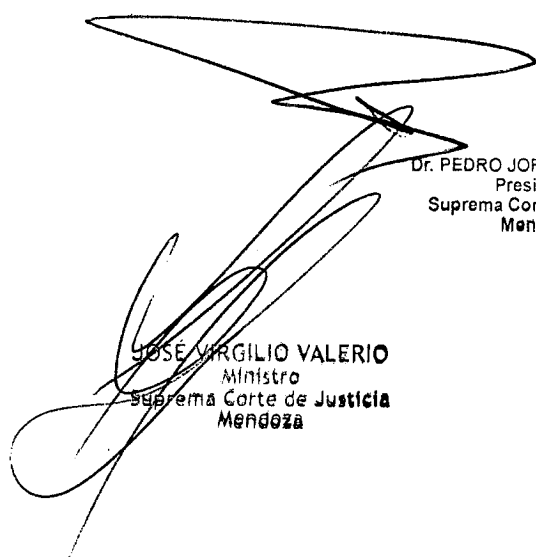
Por lo expuesto, y de conformidad con las normas legales en vigencia, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:


I.- **Aprobar** el "Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza", que figura como Anexo I del presente acuerdo.

II.- **Autorizar** al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Pedro Llorente, a su firma.

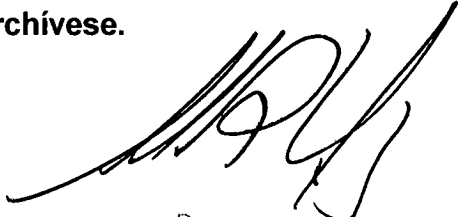
Regístrese. Notifíquese. Archívese.



JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. PEDRO JORGE LLORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. JULIO R. GÓMEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza